PZP/LCF/PSR/ARO/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y FUNDACIÓN UNES CHILE PARA EL PROGRAMA ESCUELAS REGIONALES DE EMPRENDIMIENTO PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO

RESOLUCION EXENTA N° 1314 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 21 DE DICIEMBRE DE 2016

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 19.862, que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley 20.282 que aprueba, presupuesto año 2016 para el sector público, Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer, Resolución Exenta Nº 3724,de fecha 31 de diciembre de 2015, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales del Servicio Nacional de la Mujer, Resolución Exenta Nº 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012, que refunde Resolución Exentas Nºs 137 de 2001, 261/SG de 2006 y 162/SG de 2011, todas del Servicio Nacional de la Mujer; y resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1. El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SERNAMEG es el organismo encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida una adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2. Que entre sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía física y política, como base para un pleno desarrollo de las mujeres como sujetas de derecho.

3. En el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG ha implementado las Escuelas Regionales de Emprendimiento, a través del Área Mujer y Trabajo de la Institución.

4. Que, con fecha 31 de diciembre de 2015, por medio de Resolución Exenta Nº 3724 se asigna presupuesto para el año 2016, a las Direcciones Regionales para

la ejecución de los programas del SERNAMEG, dentro de los cuales se encuentra el Programa Escuelas de Emprendimiento.

5. Que mediante Resolución Exenta Nº 629/SG del año 2012, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAMEG de la Sexta Región, la facultad de acordar y firmar convenios y contratos con otros órganos de la administración del Estado o con entidades privadas que involucren el compromiso de estos órganos y entidades de aportar recursos humanos, financieros o materiales y, de comprometer los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la Dirección Regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente, así como la de rectificar, modificar o dejar sin efecto lo resuelto.

6. Que, por medio de Ordinario Nº 19/2016, la Fundación UNES solicitó modificación del presupuesto asignado al programa por SERNAMEG, lo cual fue autorizado por la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins mediante Memorándum Nº 188 de 21 diciembre de 2016.

7. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta la Modificación de Convenio de colaboración y transferencia de fondos, suscrito por las partes con fecha 21 de diciembre de 2016, y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación al convenio suscrito con fecha 21 de diciembre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Fundación UNES Chile en el marco del Programa Escuelas Regionales de Emprendimiento, cuyo tenor es el siguiente:

//

MODIFICACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DIRECCIÓN REGIONAL O´HIGGINS

&

FUNDACIÓN DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN SOCIAL

UNES CHILE

Escuelas Regionales de Emprendimiento, Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento

En Rancagua, a 21 de diciembre de 2016, comparecen, por una parte, el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante "SERNAMEG", RUT: 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional doña **PAMELA ZAMORANO PÉREZ** , Cédula Nacional de Identidad [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle Alcázar Nº 561, comuna de Rancagua, ciudad de Rancagua, y, por la parte, la **FUNDACIÓN DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN SOCIAL-UNES CHILE** , Rut 65.061.754-1, representada por doña VILMA IVONNE CABEZAS TOBAR, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en Ruta H 66 G Cruce de Codao, comuna de Peumo, en adelante, indistintamente, "la Fundación", quienes celebran la presente modificación de convenio de colaboración y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un organismo público cuya misión institucional es promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y

una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

Entre sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía física y política, como base para un pleno desarrollo de las mujeres como sujetas de derecho.

En el marco de los objetivos institucionales, el SERNAMEG está implementando las Escuelas Regionales de Emprendimiento, a través del Área Mujer y Trabajo de la Institución.

El área Mujer y Trabajo de SERNAMEG tiene como objetivo estratégico, fortalecer la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar. Esto contribuye a la inserción y permanencia en el mercado del trabajo remunerado – dependiente e independiente - de las mujeres jefas de hogar.

Que la Fundación Unes Chile es una institución de derecho privado sin fines de lucro cuyo mayor objetivo es ser un punto de unión entre el emprendimiento y la inserción laboral. En su carácter de Fundación, se encuentra comprometida con el desarrollo armónico, saludable y sustentable de las comunidades locales, de la región y del país, entre otros aspectos, ampliando el capital humano de las personas, actuando de manera interactiva con el entorno, y procurando la igualdad de oportunidades y de género.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

La ejecución del componente Escuelas Regionales de Emprendimiento en la región de O´Higgins se regirá por:

- El presente **Convenio**
- Las **Bases Técnicas Generales de las Escuelas Regionales de Emprendimiento.**
- **Propuesta Técnica y Económica de la Fundación UNES CHILE** sobre las Escuelas Regionales de Emprendimiento, y las preguntas y respuestas a la propuestas que forman parte integrante del presente convenio, y las partes elevan a la categoría de pliego contractual íntegro de esta relación y que, por ende, en lo que aquí no se exprese, regirán las bases técnicas y administrativas de pleno derecho.
- **Acuerdo operativo entre SERNAMEG de la Región de O´Higgins, y la Fundación UNES CHILE.**
- Anexos (Resolución Nº 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República, Manual de Rendiciones de Cuentas de SERNAM; Manual de Activo Fijo de SERNAM, otros).

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

En el contexto de impulsar y avanzar en la autonomía de las mujeres para mejorar su calidad de vida y su incorporación como sujeto de derechos a los diferentes ámbitos de la sociedad, se

diseñan las escuelas regionales de emprendimiento, instancias que están dirigidas a mujeres que desarrollan un emprendimiento de nivel medio con potencial de crecimiento.

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la implementación de las Escuelas Regionales de Emprendimiento, en orden a contribuir a fortalecer la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar de la Región de O´Higgins.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS

1. OBJETIVO GENERAL

Fomentar el reforzamiento de habilidades teórico/prácticas que aporten en el proceso formativo de las mujeres como emprendedoras o trabajadoras por cuenta propia, considerando visualizar las brechas y obstáculos de género que se manifiestan en los emprendimientos liderados por mujeres.

Estas Instancias estarán orientadas al reforzamiento de habilidades comunicativas, oportunidades del trabajo en equipo, adaptabilidad y flexibilidad para enfrentar los cambios, y aumentar su conocimiento y competencias para mejorar las posibilidades de crecimiento de los negocios, colectiva e individualmente.

Constituye como parte transversal del contenido de las Escuelas el énfasis en una capacitación orientada al desarrollo de las autonomías de las mujeres y su empoderamiento como sujetas de derechos.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Transferir conocimientos, información significativa e instalación de capacidades en mujeres emprendedoras de la Región de O´Higgins, que permitan fortalecer y potenciar:

- Desarrollo Productivo de sus negocios
- Los procesos de toma de decisiones
- Incrementar y Fomentar el trabajo asociativo.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes de común acuerdo vienen en modificar convenio suscrito con fecha 6 de mayo de 2016 y Modificación de Convenio suscrita con fecha 18 de mayo de 2016, aprobado por Resolución Nº 411, de fecha 9 de mayo de 2016 y por Resolución Nº 458 de 18 de mayo de 2016, respectivamente, en su CLAUSULA SEPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAM, en los siguientes términos:

Donde dice:

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAM.

b.1. SERNAM, destinará para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Componente, la suma bruta y total anual de **$ 15.200.000.-** (Quince Millones doscientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM	Recursos Ejecutor Valorizados
20	Gastos en Personal Operacional	$2.265.600.-	$300.000.-
30	Gastos en Administración	$ 144.000.-	$250.000.-
40	Gastos Operacionales	$9.199.630.-	$0.-
50	Transferencia Beneficiarias	$1.435.000.-	$800.000.-
	Costos Indirectos (OVERHEAD)	$ 2.155.770.	$0
	Totales	$15.200.000	$ 1.350.000.-

Debe decir:

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG.

b.3. SERNAMEG destinará para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Componente, la suma bruta y total anual de **$ 15.200.000.-** (Quince Millones doscientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG	Recursos Ejecutor Valorizados
20	Gastos en Personal Operacional	$2.265.600.-	$300.000.-
30	Gastos en Administración	$ 144.000.-	$250.000.-
40	Gastos Operacionales	$7.912.160.-	$0.-
50	Transferencia Beneficiarias	$2.722.470.-	$800.000.-
	Costos Indirectos (OVERHEAD)	$ 2.155.770.	$0
	Totales	**$15.200.000**	**$ 1.350.000.-**

CLAUSULA SEXTA: Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce, tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016, lo cual no obsta que pueda existir una posterior modificación al citado convenio.

CLAUSULA SEPTIMA: Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original suscrito con fecha 6 de mayo de 2016 y Modificación de Convenio suscrita con fecha 18 de mayo de 2016, aprobado por Resolución Nº 411, de fecha 9 de mayo de 2016 y por Resolución Nº 458 de 18 de mayo de 2016, respectivamente.

CLAUSULA OCTAVA: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de O´Higgins, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

CLAUSULA NOVENA: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder del ejecutor.

CLÁUSULA DECIMA: Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Rancagua y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O´Higgins, de doña **PAMELA ZAMORANO PÉREZ** consta de Resolución TRA Nº 121830/20/2016 de fecha 18 de octubre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N°629 de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de doña **VILMA CABEZAS TOBAR**, para actuar en representación de la Fundación UNES CHILE, consta en el Escritura Pública Acta de Directorio, anotada bajo el repertorio Nº 1969 correspondiente a la Notaria de don Roberto Benett, Notario Público de la comuna de Peumo, de fecha 19 de diciembre de 2012.

PAMELA ZAMORANO PÉREZ / DIRECTORA REGIONAL (T y P) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS // VILMA CABEZAS TOBAR/ REPRESENTANTE LEGAL / FUNDACIÓN UNES CHILE //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que la modificación de convenio que por este acto se aprueba no involucra nuevos recursos financieros del Servicio Nacional de

la Mujer y la Equidad de Género para el año 2016.

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

PAMELA ZAMORANO PEREZ
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION
- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- Programa MAE
- Fundación UNES Chile

MODIFICACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DIRECCIÓN REGIONAL O´HIGGINS

&

FUNDACIÓN DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN SOCIAL

UNES CHILE

Escuelas Regionales de Emprendimiento, Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento

En Rancagua, a 21 de diciembre de 2016, comparecen, por una parte, el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante "SERNAMEG", RUT: 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional doña **PAMELA ZAMORANO PÉREZ** , Cédula Nacional de Identidad [redacted] ambos domiciliados para estos efectos en calle Alcázar Nº 561, comuna de Rancagua, ciudad de Rancagua, y, por la parte, la **FUNDACIÓN DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN SOCIAL-UNES CHILE** , Rut 65.061.754-1, representada por doña VILMA IVONNE CABEZAS TOBAR, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en Ruta H 66 G Cruce de Codao, comuna de Peumo, en adelante, indistintamente, "la Fundación", quienes celebran la presente modificación de convenio de colaboración y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un organismo público cuya misión institucional es promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

Entre sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía física y política, como base para un pleno desarrollo de las mujeres como sujetas de derecho.

En el marco de los objetivos institucionales, el SERNAMEG está implementando las Escuelas Regionales de Emprendimiento, a través del Área Mujer y Trabajo de la Institución.

El área Mujer y Trabajo de SERNAMEG tiene como objetivo estratégico, fortalecer la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar. Esto contribuye a la inserción y permanencia en el mercado del trabajo remunerado – dependiente e independiente – de las mujeres jefas de hogar.

Que la Fundación Unes Chile es una institución de derecho privado sin fines de lucro cuyo mayor objetivo es ser un punto de unión entre el emprendimiento y la inserción laboral. En su carácter de Fundación, se encuentra comprometida con el desarrollo armónico, saludable y sustentable de las comunidades locales, de la región y del país, entre otros aspectos, ampliando el capital humano de las personas, actuando de manera interactiva con el entorno, y procurando la igualdad de oportunidades y de género.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

La ejecución del componente Escuelas Regionales de Emprendimiento en la región de O´Higgins se regirá por:

- El presente **Convenio**
- Las **Bases Técnicas Generales de las Escuelas Regionales de Emprendimiento.**
- **Propuesta Técnica y Económica de la Fundación UNES CHILE** sobre las Escuelas Regionales de Emprendimiento, y las preguntas y respuestas a la propuestas que forman parte integrante del presente convenio, y las partes elevan a la categoria de pliego contractual íntegro de esta relación y que, por ende, en lo que aquí no se exprese, regirán las bases técnicas y administrativas de pleno derecho.
- **Acuerdo operativo entre SERNAMEG de la Región de O´Higgins, y la Fundación UNES CHILE.**
- Anexos (Resolución Nº 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República, Manual de Rendiciones de Cuentas de SERNAM; Manual de Activo Fijo de SERNAM, otros).

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

En el contexto de impulsar y avanzar en la autonomía de las mujeres para mejorar su calidad de vida y su incorporación como sujeto de derechos a los diferentes ámbitos de la sociedad, se diseñan las escuelas regionales de emprendimiento, instancias que están dirigidas a mujeres que desarrollan un emprendimiento de nivel medio con potencial de crecimiento.

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la implementación de las Escuelas Regionales de Emprendimiento, en orden a contribuir a fortalecer la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar de la Región de O´Higgins.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS

1. OBJETIVO GENERAL

Fomentar el reforzamiento de habilidades teórico/prácticas que aporten en el proceso formativo de las mujeres como emprendedoras o trabajadoras por cuenta propia, considerando visualizar las brechas y obstáculos de género que se manifiestan en los emprendimientos liderados por mujeres.

Estas Instancias estarán orientadas al reforzamiento de habilidades comunicativas, oportunidades del trabajo en equipo, adaptabilidad y flexibilidad para enfrentar los cambios, y aumentar su conocimiento y competencias para mejorar las posibilidades de crecimiento de los negocios, colectiva e individualmente.

Constituye como parte transversal del contenido de las Escuelas el énfasis en una capacitación orientada al desarrollo de las autonomías de las mujeres y su empoderamiento como sujetas de derechos.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Transferir conocimientos, Información significativa e instalación de capacidades en mujeres emprendedoras de la Región de O´Higgins, que permitan fortalecer y potenciar:

- Desarrollo Productivo de sus negocios
- Los procesos de toma de decisiones
- Incrementar y Fomentar el trabajo asociativo.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes de común acuerdo vienen en modificar convenio suscrito con fecha 6 de mayo de 2016 y Modificación de Convenio suscrita con fecha 18 de mayo de 2016, aprobado por Resolución Nº 411, de fecha 9 de mayo de 2016 y por Resolución Nº 458 de 18 de mayo de 2016, respectivamente, en su CLAUSULA SEPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAM, en los siguientes términos:

Donde dice:

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAM.

b.1. SERNAM, destinará para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Componente, la suma bruta y total anual de **$ 15.200.000.-** (Quince Millones doscientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Item	Aporte SERNAM	Recursos Ejecutor Valorizados
20	Gastos en Personal Operacional	$2.265.600.-	$300.000.-
30	Gastos en Administración	$ 144.000.-	$250.000.-
40	Gastos Operacionales	$9.199.630.-	$0.-
50	Transferencia Beneficiarias	$1.435.000.-	$800.000.-

	Costos Indirectos (OVERHEAD)	$ 2.155.770.	$0
	Totales	$15.200.000	$ 1.350.000.-

Debe decir:

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG.

b.3. SERNAMEG destinará para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Componente, la suma bruta y total anual de **$ 15.200.000.-** (Quince Millones doscientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Item	Aporte SERNAMEG	Recursos Ejecutor Valorizados
20	Gastos en Personal Operacional	$2.265.600.-	$300.000.-
30	Gastos en Administración	$ 144.000.-	$250.000.-
40	Gastos Operacionales	$7.912.160.-	$0.-
50	Transferencia Beneficiarias	$2.722.470.-	$800.000.-
	Costos Indirectos (OVERHEAD)	$ 2.155.770.	$0
	Totales	**$15.200.000**	**$ 1.350.000.-**

CLAUSULA SEXTA: Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, asi como la modificación que se introduce, tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016, lo cual no obsta que pueda existir una posterior modificación al citado convenio.

CLAUSULA SEPTIMA: Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original suscrito con fecha 6 de mayo de 2016 y Modificación de Convenio suscrita con fecha 18 de mayo de 2016, aprobado por Resolución Nº 411, de fecha 9 de mayo de 2016 y por Resolución Nº 458 de 18 de mayo de 2016, respectivamente.

CLAUSULA OCTAVA: En virtud del presente Instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de O´Higgins, procederá a emitir Resolución

aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

CLAUSULA NOVENA: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder del ejecutor.

CLÁUSULA DECIMA: Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Rancagua y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O´Higgins, de doña **PAMELA ZAMORANO PÉREZ** consta de Resolución TRA Nº 121830/20/2016 de fecha 18 de octubre de 2016 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº629 de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de doña **VILMA CABEZAS TOBAR**, para actuar en representación de la Fundación UNES CHILE, consta en el Escritura Pública Acta de Directorio, anotada bajo el repertorio Nº 1969 correspondiente a la Notaría de don Roberto Benett, Notario Público de la comuna de Peumo, de fecha 19 de diciembre de 2012.

PAMELA ZAMORANO PÉREZ
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´ HIGGINS

VILMA CABEZAS TOBAR
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN UNES CHILE

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MEMORANDUM INTERNO N° 183

DE : **PAMELA ZAMORANO PÉREZ.DIRECTORA REGIONAL (TyP)**
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

A : **SR. PABLO SEGUEL RODRÍGUEZ. ABOGADO**
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

FECHA: **Rancagua, diciembre 21 de 2016**

Junto con saludar, tengo a bien remitir memorándum 046/2016 del Programa MAE, en la cual se adjunta antecedentes para la modificación presupuestaria de la Fundación UNES Chile.

Por lo anterior, se autoriza dicha modificación presupuestaria, por tanto, se solicita proceder a realizar los convenios de modificación y la resolución exenta que la autoriza.

Agradeciendo su atención, cordialmente.

PAMELA ZAMORANO PEREZ
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

Incl.: Lo indicado.

PZP/ppm
DISTRIBUCION
- Programa MAE.
- DAF Regional
- Archivo oficina de partes.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

MEMORANDUM N° 46/2016

DE : **SRA. P. ALEJANDRA RECKMANN OSORIO**
ENCARGADA REGIONAL MAE
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

A : **SRA. PAMELA ZAMORANO PÉREZ**
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

FECHA: **Rancagua, 16 de diciembre de 2016**

Junto con saludarle, tengo a bien remitir a usted el informe de AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA de la FUNDACIÓN UNES, la que solicito a usted firmar para darle curso a los cambios en dicho informe señalados.

Se adjunta documentación de respaldo.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

P. ALEJANDRA RECKMANN OSORIO
ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA MAE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

aro

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	
FECHA SOLICITUD	19.12.16
EJECUTOR	FUNDACIÓN UNES CHILE
ÁREA	Mujer y Trabajo
PROGRAMA	MAE
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	En consideración a la carta 19/2016 de la Fundación Unes Chile, que señala que los recursos destinados en distintos ítems han sufrido modificaciones, se solicita realizar una redistribución de los recursos según lo siguiente. a) Del Ítem 40 subítem 41, gastos operacionales, arriendos un monto de $1.287.470.-, que se destinarán en su totalidad al ítem 50 subítem 52 Máquinas y equipos, para incrementar recursos que permitan la adquisición de máquinas y equipos para las mujeres participantes de las Escuelas de Emprendimiento. Lo anterior, dado que los recursos destinados al subítem 41 no se utilizaron en su totalidad y esperando que estos excedentes se puedan utilizar de manera adecuada y en el marco de lo requerido por el Programa en su proyecto. Por lo tanto, se autoriza técnicamente esta redistribución presupuestaria dando a estos recursos un mejor uso.

EBCARGADA REGIONAL PROGRAMA	DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG
NOMBRE	NOMBRE
P. ALEJANDRA RECKMANN OSORIO	PAMELA ZAMORANO PÉREZ
FIRMA	FIRMA
FECHA	FECHA
19/12/16	20/12/16

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
REGION DE O'HIGGINS

Fundación Unes Chile

SERNAMEG
REGION DE O'HIGGINS
Of. De Partes Nº 343
16 DIC 2016
Nº Memo
Nº Ordinario

CARTA: 19/2016.
ANT: No hay.
REF: Modificación Presupuestaria

Peumo, 16 de diciembre de 2016

A : SRA. PAMELA ZAMORANO PEREZ, DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJERY EQUIDAD DE GENERO
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O' HIGGINS

DE : SRA. VILMA CABEZAS TOBAR
DIRECTORA EJECUTIVA, FUNDACIÓN UNES CHILE.

Junto con saludar cordialmente, me permito solicitar modificación presupuestaria del convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y Fundación UNES para la implementación de las "Escuelas de Emprendimiento".

En particular a lo relacionado a la ejecución presupuestaria, dado que del presupuesto asignado al arriendo (subítem 41) no fue utilizado, quedando un excedente en el ítem de gastos operacionales de lo presupuestado en proyecto inicial, diferencia que se requiere trasladar al ítem 50, subítem 52 para poder apoyar la compra de insumos para las emprendimientos de las participantes..

Es preciso señalar que esta modificación presupuestaria se traduce en lo siguiente:

1. Del ítem 40 subítem 41 gastos operacionales, arriendos un monto $1.287.470 al ítem 50 subítem 52, Máquinas y equipos, con el objeto de incrementar recursos para la adquisición de equipos para las mujeres.

Dado lo anterior, de la distribución inicial de los recursos señalados:

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	Monto Anual
20	**Gastos en Personal Operacional**		
	21	Personal a Honorarios	$2.265.600
30	**Gastos en Administración**		
	36	Gastos de Traslados	$144.000
40	**Gastos Operacionales/Programáticos (Social)**		
	41	Arriendos	$1.800.000
	42	Alimentación y Bebidas	$4.658.000
	43	Materiales de Uso y Consumo	$1.701.630
	44	Servicios Básicos	$0
	45	Gastos de Traslados	$0
	46	Publicidad y Difusión	$90.000
	47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.	$0
	48	Servicios Técnicos y Profesionales	$540.000
	49	Otros Gastos Operacionales	$410.000
50	**Transferencias Beneficiarias**		
	51	Mobiliarios	$0
	52	Máquinas y Equipos	$0
	53	Equipos Informáticos	$0
	55	Gastos de traslado	$1.435.000
	56	Aportes Monetarios	$0
	Costos Indirectos		
		OVERHEAD	$2.155.770
	TOTAL PRESUPUESTO		**$15.200.000**

Se modifica, siendo distribuido los recursos de la siguiente manera:

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	Monto Anual
20	**Gastos en Personal Operacional**		
	21	Personal a Honorarios	$2.265.600
30	**Gastos en Administración**		
	36	Gastos de Traslados	$144.000
40	**Gastos Operacionales/Programáticos (Social)**		
	41	Arriendos	$512.530
	42	Alimentación y Bebidas	$4.658.000
	43	Materiales de Uso y Consumo	$1.701.630
	44	Servicios Básicos	$0
	45	Gastos de Traslados	$0
	46	Publicidad y Difusión	$90.000
	47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.	$0
	48	Servicios Técnicos y Profesionales	$540.000
	49	Otros Gastos Operacionales	$410.000
50	**Transferencias Beneficiarias**		
	51	Mobiliarios	$0
	52	Máquinas y Equipos	$1.287.470
	53	Equipos Informáticos	$0
	55	Gastos de traslado	$1.435.000
	56	Aportes Monetarios	$0
	Costos Indirectos		
		OVERHEAD	$2.155.770
	TOTAL PRESUPUESTO		**$15.200.000**

Por lo tanto, la distribución de los ítems señalados inicialmente en el convenio, quedarán de acuerdo a lo siguiente:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	$2.265.600
30	Gastos en Administración	$144.000
40	Gastos Operacionales	$7.912.160
50	Transferencias Beneficiarias	$2.722.470
	Costos Indirectos (Overhead)	$2.155.770
	Totales	**$15.200.000**

Sin otro particular, se despide atentamente,

UNES
VILMA CABEZAS TOBAR
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN UNES CHILE

Distribución:
- Fundación Unes Chile
- Citado